MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DEJA SIN EFECTO RES EX. N° 1466-2023
CESIÓN ORIZON S.A. A ARTESANAL BIOBÍO
ANCHOVETA-SARDINA COMÚN VALPARAÍSO A LOS LAGOS
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 1924-2023

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1466 DE 2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 4 de octubre de 2023**

R. EX. N° **00162/2023**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A. y por el armador artesanal que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 1924-2023, lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (SAP) N° 126/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 00138/2023; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 163 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1466 de 2023, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1466 de 2023, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., de **143 toneladas de anchoveta y 107 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clases A y B, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor del armador artesanal ahí indicado, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

2. Que, mediante Expediente Cero Papel, citado en Visto, ORIZON S.A., y el armador artesanal que ahí se indica, han solicitado dejar sin efecto la mencionada cesión de toneladas.

R E S U E L V O:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 1466 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 719, Lo Rojas, Coronel, de **143 toneladas de anchoveta y 107 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clases A y B, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor del armador artesanal ahí indicado, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, ambas de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

PSS/CGS/FOM

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20036198&hash=03f9f